



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1070 (07-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1023 de octubre 7 de 2021»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 852, «*Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS*» con el propósito de incentivar a los espacios de residencias artísticas nacionales a postularse para ser parte de la red de espacios en los que ganadores de la convocatoria de Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos 2022, podrán ejecutar sus propuestas.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en micrositio web de la Galería Santa Fe, un documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación pública:

<https://galeriasantafe.gov.co/invitacion-publica-residencias-nacionales-una-oportunidad-para-los-espacios-artisticos/>

Que, en las condiciones de participación en la Invitación Pública *RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS*, se indicaba lo siguiente:

«VIII. Ganadores

Se seleccionarán 8 espacios de residencias nacionales, los cuales serán incluidos en la Convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022, en donde se definirán deberes de los ganadores para el desarrollo de sus propuestas entre los que se halla el compromiso de pagar el valor de la residencia con un porcentaje del dinero que se otorga para la realización del proyecto

IX. Compromisos de las residencias artísticas

Los espacios de residencia seleccionados deberán acoger un acuerdo de compromisos con el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en donde se obligan a:

- *El valor de la residencia por dos meses no debe exceder de cinco millones de pesos \$5.000.000 de pesos colombianos.*
- *Designar un (1) profesional idóneo para que conforme la terna de jurados de la Convocatoria Nacional en Artes Plásticas en la categoría de su Residencia. Esta persona estará encargada con los otros dos jurados de evaluar las propuestas y seleccionar la ganadora y recibirá reconocimiento de acuerdo con lo establecido en las condiciones de*



RESOLUCIÓN No.1070
(07-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1023 de octubre 7 de 2021»

participación en el banco de Jurados. Esta evaluación se realizará de acuerdo con los términos descritos en la cartilla del concurso Residencias Artísticas Nacionales, que harán parte del Portafolio de Estímulos 2022 de IDARTES.

[...]

- Recibir y hospedar por ocho semanas a un(a) artista, curador(a) o investigador(a) en el espacio de la residencia.
- Brindar la asesoría y acompañar el trabajo del residente.
- Realizar y entregar un cronograma a la persona misional encargada del programa de residencias de la Gerencia de Artes plásticas y visuales, con todas las actividades que conlleve la residencia.
- Divulgar por medio de sus redes sociales y en la página web del espacio la Convocatoria Nacional en Artes Plásticas, Programa Distrital de Estímulos 2022 y el proceso y avances del proyecto del ganador (a).
- Apoyar la socialización de la propuesta ganadora en la Residencia.

[...]».

Que el 07 de octubre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó la Resolución No. 1023 de «Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar las residencias artísticas, en el marco de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS, las cuales serán incluidas en la convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022», en la cual se designó como una de las propuestas ganadoras a:

No.	ESPACIO DE RESIDENCIA	REPRESENTANTE	CÉDULA
[...]	[...]	[...]	[...]
2.	CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ, D.C	DIEGO FERNANDO PARRA GRAJALES	C.C. 10.003.797
[...]	[...]	[...]	[...]

Que, en el mismo acto administrativo, se designó como suplente, en caso de que se presentara inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna residencia ganadora al siguiente espacio:

ESPACIO DE RESIDENCIA	REPRESENTANTE	CÉDULA
RESERVA NATURAL BABILONIA, CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA	MARIA CONSUELO PABON ALVARADO	C.C 39.683.924

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»,

Que la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se encuentra contemplada en la citada resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1070 (07-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1023 de octubre 7 de 2021»

Que el 28 de julio de 2022 el Instituto expidió la Resolución No. 871, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones», en la cual se designó como uno de los ganadores al siguiente participante:

CATEGORIA 2. CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ D.C.

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1358-022	PERSONA NATURAL	JORGE DAVID FRANCO GAMEZ	C.C 79.723.784	ESTRATICROMÍAS	91.0	\$ 12.000.000

Que el 29 de julio de 2022, la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes envió a través de correo electrónico, al espacio CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ, D.C, copia de la Resolución No. 871 del 28 de julio de 2022 con el fin de informar los tiempos de ejecución del proyecto *ESTRATICROMÍAS*, presentado por JORGE DAVID FRANCO GAMEZ, designado como ganador de la CATEGORIA 2. CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ D.C, mediante el acto administrativo anteriormente referido. El correo electrónico en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, así mismo, el 18 de agosto de 2022, desde la Gerencia de Artes Plásticas y visuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se envió a través de correo electrónico, comunicación dirigida a la CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ, D.C, con el fin de informar el inicio de las RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, respecto del proyecto “ESTRATICROMÍAS” presentado por JORGE DAVID FRANCO GAMEZ. El correo electrónico en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el 24 de agosto de 2022, la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, recibió correo electrónico remitido por el señor DIEGO FERNANDO PARRA GRAJALES, ratificando la participación del espacio CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ, D.C en la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES. El correo electrónico en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en la misma fecha, la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, recibió correo electrónico remitido por el señor MARCELO ARANGO, en su calidad de nuevo accionista del espacio Cuadrilla, con el fin de informar que el espacio está cerrado al público y en proceso de liquidación y/o redefinición, por lo que no se cuenta con los medios ni la facilidad para recibir ningún artista en residencia en dicho espacio. El correo electrónico en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 1023 de octubre 7 de 2022, con el fin de designar como ganador de la invitación pública



RESOLUCIÓN No.1070
(07-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1023 de octubre 7 de 2021»

RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS, al siguiente espacio:

ESPACIO DE RESIDENCIA	REPRESENTANTE	CÉDULA
RESERVA NATURAL BABILONIA, CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA	MARIA CONSUELO PABON ALVARADO	C.C 39.683.924

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 1023 de octubre 7 de 2021 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará en los siguientes términos: *«ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para seleccionar las residencias artísticas, en el marco de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:*

No.	ESPACIO DE RESIDENCIA	REPRESENTANTE	CÉDULA
1	RESIDENCIA CANÍBAL, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	JAYDER ENRIQUE ORSINES URIBE	C.C. 1.065.569.262
2	NARA, NIDO DE ÁGUILAS RESIDENCIA ARTISTA VILLA DE LEYVA, BOYACÁ	SOFIA ZULUAGA GIRALDO	C.C. 24.338.067
3	RESIDENCIA COCUYO, CACHIPAY, CUNDINAMARCA	ANA PAULA WADA TOMIMORI	C.E. 611023
4	RESIDENCIA MUSEO LA TERTULIA, CALI, VALLE DEL CAUCA	CARLOS MANUEL HOYOS BUCHELI	C.C. 4.613.325
5	RELÁMPAGO, BOGOTÁ. D.C.	ANDRES FRESNEDA FUENTES	C.C. 79.625.897
6	NMENOS1: PROGRAMA DE RESIDENCIAS. RESIDENCIA VIRTUAL	LINA MARIA USECHE INFANTE	C.C. 1.032.483.958
7	GRÁFICAS MOLINARI. RESIDENCIA VIRTUAL	JOSE LUIS RUIZ DIAZ	C.C. 1.026.288.982
8	RESERVA NATURAL BABILONIA, CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA	MARIA CONSUELO PABON ALVARADO	C.C 39.683.924

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1023 octubre 7 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante que se selecciona como ganador, al correo indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4º: Publicar la presente Resolución en el micrositió web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1070
(07-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1023 de octubre 7 de 2021»

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
www.culturarecreacionydeporte.gov.co, así como en el respectivo micrositio de la invitación pública:

<https://galeriasantafe.gov.co/invitacion-publica-residencias-nacionales-una-oportunidad-para-los-espacios-artisticos/>

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,07-SEPTIEMBRE-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 852 (AGOSTO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS NACIONALES»

El Subdirector de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 844 de agosto 25 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.



RESOLUCIÓN No. 852 (AGOSTO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS NACIONALES»

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, teniendo en cuenta que desde el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), en alocución del Director General del organismo, declaró que la infección causada por el nuevo Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) podría llegar a considerarse una pandemia y exhortó a las autoridades de los gobiernos mundiales a tomar las medidas apropiadas para afrontar las coyunturas derivadas de esta situación.

Que como una acción para prevenir los efectos que se pudieran causar con la pandemia global declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) frente a la expansión del denominado Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), se han expedido decretos y resoluciones tanto del orden nacional como distrital. Estando actualmente vigentes entre otras normas las siguientes:

- Resolución 738 del 26 de mayo de 2021. “Por medio de esta resolución se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2021 en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021”.
- Resolución 777 del 02 de junio de 2021. “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la invitación pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS NACIONALES** con el propósito de incentivar a los espacios de residencias artísticas nacionales a postularse para ser parte de la red de espacios en los que ganadores de la convocatoria de Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos 2022, podrán ejecutar sus propuestas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 852 (AGOSTO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS NACIONALES»

línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, en virtud de lo indicado, y dadas las condiciones particulares expuestas en considerandos anteriores, es pertinente disponer la apertura de la invitación pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS NACIONALES**.

Que la información concerniente a la invitación deberá ser consultada en la página web de la Galería Santa Fe del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en el micrositio Web asignado para la invitación pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS NACIONALES**.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura de la invitación pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS NACIONALES** con la finalidad de incentivar a los espacios de residencias artísticas nacionales a postularse para ser parte de la red de espacios en los que ganadores de la convocatoria de Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos 2022, podrán ejecutar sus propuestas, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Adoptar los términos y condiciones específicos para participar en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes y la Gerencia de Artes Plásticas y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Comunicar que la información general y las condiciones específicas de participación se encuentran consignadas en la invitación y son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas; e igualmente se dará a conocer la invitación a través de las redes sociales que maneja la entidad.

ARTÍCULO 4º: La Subdirectora de las Artes, o quien cumpla sus funciones, podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 852
(AGOSTO 27 DE 2021)**

«Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS NACIONALES»

vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS NACIONALES** en el micrositió web dispuesto para este fin en la página web de la Galería Santa Fe del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 27 DE 2021**

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Proyectó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.
Suministró información:	María Elvira Ardila – Contratista Gerencia de Artes Plásticas.

RESOLUCIÓN No. 1023 (OCTUBRE 7 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar las residencias artísticas, en el marco de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS, las cuales serán incluidas en la convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 del 30 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 852, «Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS**» con el propósito de incentivar a los espacios de residencias artísticas nacionales a postularse para ser parte de la red de espacios en los que ganadores de la convocatoria de Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos 2022, podrán ejecutar sus propuestas.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en micrositio web de la Galería Santa Fe, un documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación pública <https://galeriasantafe.gov.co/invitacion-publica-residencias-nacionales-una-oportunidad-para-los-espacios-artisticos/>

Que el 29 de septiembre de 2021 se cerró el proceso de recepción de propuestas en la invitación pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS**.

Que el 29 de septiembre de 2021, durante el proceso de valoración de los espacios postulados, se evidenció que de las quince (15) propuestas postuladas, doce (12) cumplieron con lo solicitado en la invitación pública, las cuales fueron evaluadas por el comité evaluador interno.

Que, según lo establecido en el numeral **IX. Proceso de selección**, de las condiciones de participación de la Invitación Pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS**, «La

RESOLUCIÓN No. 1023 (OCTUBRE 7 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar las residencias artísticas, en el marco de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS, las cuales serán incluidas en la convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022»

selección de los espacios de residencias la realizará un comité evaluador conformado por una terna impar de integrantes de la Gerencia de Artes Plásticas de Idartes. Esta evaluación se realizará con las propuestas que se reciban, en la que se contemplará cada uno de los ítems del formulario».

Que, según las condiciones de participación de la invitación pública numeral **VIII. Ganadores:** «Se seleccionarán 8 espacios de residencias nacionales, los cuales serán incluidos en la Convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022, en donde se definirán deberes de los ganadores para el desarrollo de sus propuestas entre los que se halla el compromiso de pagar el valor de la residencia con un porcentaje del dinero que se otorga para la realización del proyecto».

Que, en virtud de lo expuesto, mediante acta de recomendación de seleccionados del día 01 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de presente acto administrativo, se recomienda seleccionar a los espacios de residencia que se relacionan a continuación:

No.	ESPACIO DE RESIDENCIA	REPRESENTANTE	CÉDULA
1	RESIDENCIA CANÍBAL, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	JAYDER ENRIQUE ORSINES URIBE	C.C. 1.065.569.262
2	CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ, D.C.	DIEGO FERNANDO PARRA GRAJALES	C.C. 10.003.797
3	NARA, NIDO DE ÁGUILAS RESIDENCIA ARTISTA VILLA DE LEYVA, BOYACÁ	SOFIA ZULUAGA GIRALDO	C.C. 24.338.067
4	RESIDENCIA COCUYO, CACHIPAY, CUNDINAMARCA	ANA PAULA WADA TOMIMORI	C.E. 611023
5	RESIDENCIA MUSEO LA TERTULIA, CALI, VALLE DEL CAUCA	CARLOS MANUEL HOYOS BUCHELI	C.C. 4.613.325
6	RELÁMPAGO, BOGOTÁ. D.C.	ANDRES FRESNEDA FUENTES	C.C. 79.625.897
7	NMENOS1: PROGRAMA DE RESIDENCIAS. RESIDENCIA VIRTUAL	LINA MARIA USECHE INFANTE	C.C. 1.032.483.958
8	GRÁFICAS MOLINARI. RESIDENCIA VIRTUAL	JOSE LUIS RUIZ DIAZ	C.C. 1.026.288.982

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador interno designado para evaluar las propuestas y reconocer como seleccionados,

RESOLUCIÓN No. 1023 (OCTUBRE 7 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar las residencias artísticas, en el marco de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS, las cuales serán incluidas en la convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022»

de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva, a los siguientes espacios de residencia:

No.	ESPACIO DE RESIDENCIA	REPRESENTANTE	CÉDULA
1	RESIDENCIA CANÍBAL, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	JAYDER ENRIQUE ORSINES URIBE	C.C. 1.065.569.262
2	CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ, D.C.	DIEGO FERNANDO PARRA GRAJALES	C.C. 10.003.797
3	NARA, NIDO DE ÁGUILAS RESIDENCIA ARTISTA VILLA DE LEYVA, BOYACÁ	SOFIA ZULUAGA GIRALDO	C.C. 24.338.067
4	RESIDENCIA COCUYO, CACHIPAY, CUNDINAMARCA	ANA PAULA WADA TOMIMORI	C.E. 611023
5	RESIDENCIA MUSEO LA TERTULIA, CALI, VALLE DEL CAUCA	CARLOS MANUEL HOYOS BUCHELI	C.C. 4.613.325
6	RELÁMPAGO, BOGOTÁ. D.C.	ANDRES FRESNEDA FUENTES	C.C. 79.625.897
7	NMENOS1: PROGRAMA DE RESIDENCIAS. RESIDENCIA VIRTUAL	LINA MARIA USECHE INFANTE	C.C. 1.032.483.958
8	GRÁFICAS MOLINARI. RESIDENCIA VIRTUAL	JOSE LUIS RUIZ DIAZ	C.C. 1.026.288.982

PARÁGRAFO 1°: En caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna residencia ganadora se tiene como suplente al siguiente espacio:

RESIDENCIA	REPRESENTANTE	CÉDULA
RESERVA NATURAL BABILONIA, CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA	MARIA CONSUELO PABON ALVARADO	C.C. 39.683.924

ARTÍCULO 2: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los espacios mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Invitación Pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS** o que incumple los compromisos establecidos, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de seleccionados, garantizando en todo momento el debido proceso.

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los espacios de residencia seleccionados que deberán cumplir con los compromisos establecidos en el numeral IX. **Compromisos de las residencias artísticas** en las condiciones de la invitación pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS.**

**RESOLUCIÓN No. 1023
(OCTUBRE 7 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar las residencias artísticas, en el marco de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS, las cuales serán incluidas en la convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022»

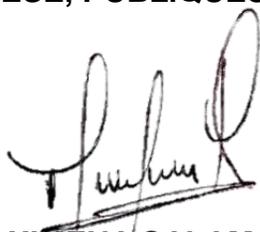
ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente a los correos indicados en el formulario de inscripción, el contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de la invitación pública <https://galeriasantafe.gov.co/invitacion-publica-residencias-nacionales-una-oportunidad-para-los-espacios-artisticos/>

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 7 DE 2021**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	María Elvira Ardila Acero – Contratista Gerencia de Artes Plásticas.

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes a través de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales invita a participar en la Invitación Pública para formar parte del programa

Residencias nacionales una oportunidad para los espacios artísticos

El Instituto Distrital de las Artes-Idartes, la Subdirección de las Artes y la Gerencia de Artes Plásticas extienden la presente invitación pública como una estrategia para fortalecer el Programa de residencias artísticas. El propósito de esta invitación es incentivar a los espacios de residencias artísticas nacionales a postularse para ser parte de la red de espacios en los que ganadores de la convocatoria de Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos 2022, podrán ejecutar sus propuestas.

I. Quiénes pueden participar

Espacios de residencias artísticas nacionales en artes plásticas, los cuales deben ser postulados por un(a) representante del mismo.

II. Quiénes no pueden participar

Servidores públicos de alguna de las entidades del sector cultural, a saber: Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Fundación Gilberto Álzate Avendaño, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Canal Capital e Instituto Distrital de las Artes.

Las personas naturales que sean contratistas de alguna de las entidades del sector cultura, a saber: Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Fundación Gilberto Álzate Avendaño, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Canal Capital e Instituto Distrital de las Artes.

Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de alguna de las entidades del sector cultura, a saber: Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Canal Capital e Instituto Distrital de las Artes, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos(as), padres, madres, abuelos(as), nietos (as), hermanos/as) y primer grado de parentesco civil

(padres adoptantes, madres adoptantes e hijos/as adoptivos/as), cónyuge, compañero o compañera permanente.

Las personas que formen parte del comité de selección de la Invitación Pública: Residencias artísticas nacionales en artes plásticas, así como sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad (hijos(as), padres, madres, abuelos(as), nietos (as), hermanos/as) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes, madres adoptantes e hijos/as adoptivos/as), cónyuge, compañero o compañera permanente.

Las personas naturales a quienes les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación, en alguna de las entidades del sector cultura, a saber: Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Fundación Gilberto Álzate Avendaño, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Canal Capital e Instituto Distrital de las Artes.

Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecida en la presente invitación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente.

III. Propuesta

Los espacios de residencias interesados en postularse deben diligenciar los ítems establecidos en el formulario de postulaciones que se encuentra [aquí](#).

Las postulaciones deben enviarse **únicamente** a través del formulario durante las fechas establecidas que se especifican en el numeral **IV. CRONOGRAMA** de la presente invitación pública.

Nota: En caso de que, por motivo de la pandemia, la residencia no se pueda ejecutar de manera presencial, se debe tener un plan de contingencia para el desarrollo de la residencia artística de manera virtual.

IV. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	VÍNCULO
Apertura de la invitación	30/08/2021	https://galeriasantafe.gov.co/
Recepción de postulaciones desde	30/08/2021	https://docs.google.com/forms/d/1dRj63qF60e9yLdMQyanz8tqUY_faSgcKpAo-YniF-uo/viewform?edit_requested=true
Cierre de recepción de postulaciones	29/09/2021 Hora 5:00 p.m.	https://docs.google.com/forms/d/1dRj63qF60e9yLdMQyanz8tqUY_faSgcKpAo-YniF-uo/viewform?edit_requested=true
Publicación de resultados	8/10/2021	https://galeriasantafe.gov.co/

V. Metodología de envío de las postulaciones

Desde el momento de la apertura de la Invitación Pública los interesados deben llenar el formulario de inscripción dispuesto en el numeral **III. PROPUESTA**.

No se recibirán postulaciones por otros medios y el plazo máximo es el día **miércoles 29 de septiembre de 2021 a las 5:00 p.m.**

Los resultados se publicarán el viernes 8 de octubre de 2021 en <https://galeriasantafe.gov.co/invitacion-publica-residencias-nacionales-una-oportunidad-para-los-espacios-artisticos/>.

VI. Selección

La selección de los espacios de residencias la realizará un comité evaluador conformado por una terna impar de integrantes de la Gerencia de Artes Plásticas de Idartes. Esta evaluación se realizará con las propuestas que se reciban, en la que se contemplará cada uno de los ítems del formulario.

El Comité evaluador seleccionará 8 espacios de residencias nacionales para conformar la oferta de la convocatoria de Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos 2022.

VII. Resultados

Los resultados se publicarán el viernes 8 de octubre de 2021 en <https://galeriasantafe.gov.co/invitacion-publica-residencias-nacionales-una-oportunidad-para-los-espacios-artisticos/>.

VIII. Ganadores

Se seleccionarán 8 espacios de residencias nacionales, los cuales serán incluidos en la Convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022, en donde se definirán deberes de los ganadores para el desarrollo de sus propuestas entre los que se halla el compromiso de pagar el valor de la residencia con un porcentaje del dinero que se otorga para la realización del proyecto.

IX. Compromisos de las residencias artísticas

Los espacios de residencia seleccionados deberán acoger un acuerdo de compromisos con el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en donde se obligan a:

- El valor de la residencia por dos meses no debe exceder de cinco millones de pesos \$5.000.000 de pesos colombianos.
- Designar un (1) profesional idóneo para que conforme la terna de jurados de la Convocatoria Nacional en Artes Plásticas en la categoría de su Residencia. Esta persona estará encargada con los otros dos jurados de evaluar las propuestas y seleccionar la ganadora y recibirá reconocimiento de acuerdo con lo establecido en las condiciones de participación en el banco de Jurados. Esta evaluación se realizará de acuerdo con los términos descritos en la cartilla del concurso Residencias Artísticas Nacionales, que harán parte del Portafolio de Estímulos 2022 de IDARTES.
- El Jurado que se designe debe estar inscrito previamente en el Banco de Jurados de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Recibir y hospedar por ocho semanas a un(a) artista, curador(a) o investigador(a) en el espacio de la residencia.
- Brindar la asesoría y acompañar el trabajo del residente.
- Realizar y entregar un cronograma a la persona misional encargada del programa de residencias de la Gerencia de Artes plásticas y visuales, con todas las actividades que conlleve la residencia.
- Divulgar por medio de sus redes sociales y en la página web del espacio la Convocatoria Nacional en Artes Plásticas, Programa Distrital de Estímulos 2022 y el proceso y avances del proyecto del ganador (a).
- Apoyar la socialización de la propuesta ganadora en la Residencia.



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

- Adoptar y cumplir el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del Coronavirus COVID 19.

Ante cualquier duda los interesados podrán escribir al correo electrónico **gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música,



RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
		Y/O AUMENTADA
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN
	BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLE
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ	\$15.000.000	2062
			\$15.000.000	2073
			\$15.000.000	2029
			\$15.000.000	2039
			\$15.000.000	2094
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES	\$35.000.000	2058
			\$35.000.000	2074
			\$35.000.000	2037
			\$35.000.000	2095
			\$35.000.000	2028
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES	\$12.000.000	2036
			\$12.000.000	2061
			\$12.000.000	2072
			\$2.000.000	2041
			\$10.000.000	2091
			\$12.000.000	2092
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS	\$10.000.000	2030
\$5.000.000			2042	
\$5.000.000			2059	
\$5.000.000			2075	
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO	\$40.000.000	1304
			\$15.000.000	1312
			\$20.000.000	1316
			\$50.000.000	1554



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
			\$20.000.000	1555
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS	\$40.000.000	1525
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN	\$40.000.000	1521
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL	\$50.000.000	1532
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE	\$25.000.000	1527
			\$10.000.000	1530
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL	\$15.000.000	1427
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO	\$15.000.000	1375
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2066
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2077
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2078
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2079
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO	\$45.000.000	2068
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL Y/O AUMENTADA	\$45.000.000	2076
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$10.000.000	2102
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2101
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2100
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2103
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2069
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS	\$20.000.000	2070
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2067
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	\$15.000.000	2071
		BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES	\$20.000.000
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN	\$65.920.000	2038
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	\$148.320.000	2097
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ	\$61.800.000	2022
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$277.000.000	2031
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$51.450.000	2032
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF	\$48.000.000	2096
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE	\$102.000.000	2082
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$61.800.000	2083
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$84.000.000	2084



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$8.000.000	2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL	\$60.000.000	2025
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL	\$28.750.000	2035
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$60.000.000	2086
	PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	\$25.750.000	2085
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR	\$75.000.000	2006
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022	\$20.000.000	2005
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA	\$40.000.000	2012
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA	\$19.000.000	2011
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA	\$17.000.000	2018
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD	\$29.162.000	2002
			\$838.000	2004
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR	\$40.000.000	2008
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2007
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA	\$30.000.000	2009
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET	\$20.000.000	2010
BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA	\$150.000.000	2000	
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO	\$25.000.000	2060
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS	\$12.000.000	2046
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	\$50.000.000	2053
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN	\$18.000.000	2043
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA	\$60.000.000	2052
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	\$130.000.000	2044
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2054
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ	\$22.500.000	2056
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2047
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	\$32.000.000	2048
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	\$32.000.000	2051
RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA	\$14.000.000	2055	
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022	Estímulo no pecuniario	No Aplica

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02-FEB-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.871 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que el 19 de mayo de 2022 la Entidad procedió a publicar los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria **RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que el 31 de mayo de 2022, el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, otorgando para tales efectos los días 1, 2 y 3 de junio.

Que el 06 de junio de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar los listados de habilitados y rechazados en la convocatoria **RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, en los cuales se indica lo siguiente:

- En la Categoría 1. Residencia Caníbal; Barranquilla, Atlántico: de las diez (10) propuestas



RESOLUCIÓN No. 871 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

inscritas, nueve (9) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

- En la Categoría 2. Cuadrilla espacio, Bogotá D.C: de las veintidós (22) propuestas inscritas, diecinueve (19) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- En la Categoría 3. Nara: Nido de Águilas Residencia Artística, Villa de Leyva, Boyacá: las dieciséis (16) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- En la Categoría 4. Residencia Cocuyo, Cachipay, Cundinamarca: las ocho (8) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- En la Categoría 5. Residencia Museo la Tertulia, Cali, Valle Del Cauca: de las ocho (8) propuestas inscritas, seis (6) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- En la Categoría 6. Relámpago, Bogotá, D.C: de las veintiún (21) propuestas inscritas, diecinueve (19) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- Categoría 7. Gráficas Molinari, Bogotá, Colombia: las nueve (9) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 684 de junio 29 de 2022, se designaron como jurados a los expertos:

- Categoría 1. Residencia Caníbal; Barranquilla, Atlántico: Zara Kamila Reales Moras, María Assunta Iovino Moscarella y Juan Sebastián Suanca Sierra.
- Categoría 2. Cuadrilla espacio, Bogotá D.C: Diego Fernando Parra Grajales, Gustavo Zorrilla Zorrilla y Gustavo Gutiérrez Martínez.
- Categoría 3. Nara: Nido de Águilas Residencia Artística, Villa de Leyva, Boyacá: Sofía Zuluaga Giraldo, Fernando Grisalez Blanco y Diana Paola Londoño Arias.
- Categoría 4. Residencia Cocuyo, Cachipay, Cundinamarca: Ana Paula Wada Tomimori, Bernardo Montoya Chaux y Karen Beatriz Fernández Tovar.
- Categoría 5. Residencia Museo la Tertulia, Cali, Valle Del Cauca: Luis Felipe Tirado Varela, Francisco Javier Buendía Puyo y Alix Ginneth Camacho Vargas.

RESOLUCIÓN No.871 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- Categoría 6. Relámpago, Bogotá, D.C: Catalina Vargas Tovar, Natalia Castañeda Arbeláez y Manuel Antonio Zúñiga Muñoz.
- Categoría 7. Gráficas Molinari, Bogotá, Colombia: Juan Sebastián Moreno Munera, Diana Cristina Osorio Charry y Juan Carlos Guerrero Hernández.

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la experta KAREN BEATRIZ FERNANDEZ TOVAR, quien había sido seleccionada como jurado de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, CATEGORÍA 4. RESIDENCIA COCUYO, CACHIPAY, CUNDINAMARCA, rechazó la invitación como jurado a través de la plataforma SICON.

Que, de acuerdo con lo anterior, el 14 de julio de 2022 la entidad expidió la resolución No. 774, «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 684 de junio 29 de 2022», a través de la cual se definió que la terna de jurados para la Categoría 4. Residencia Cocuyo, Cachipay, Cundinamarca quedó conformada de la siguiente manera: Ana Paula Wada Tomimori, Bernardo Montoya Chaux y Jairo Moreno Ospina.

Que el 11 de julio de 2022, la Entidad Publicó Aviso Modificatorio No. 1 – 2022 a los Términos de la Convocatoria **RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, a través del cual se modificó el Cronograma.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías:

CATEGORIA 1. RESIDENCIA CANÍBAL; BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

Ronda: Selección de ganadores

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	Solidez formal y conceptual de la propuesta	0 a 40
2.	Pertinencia del proyecto con relación al contexto en el que se desarrollará y al lugar de la residencia.	0 a 30
3.	Trayectoria del participante.	0 a 20
4.	Propuesta de socialización.	0 a 10

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

CATEGORIA 2. CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ D.C.

Ronda: Selección de ganadores

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
-----	----------	---------



RESOLUCIÓN No. 871 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1.	Solidez formal, conceptual de la propuesta y pertinencia del proyecto con relación al contexto en que se desarrollará y al lugar de la residencia. -	0 a 40
2.	Pertinencia del proyecto con relación al contexto en el que se desarrollará y al lugar de la residencia	0 a 30
3.	Trayectoria del participante.	0 a 20
4.	Propuesta de socialización.	0 a 10
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.		

CATEGORIA 3. NARA: NIDO DE ÁGUILAS RESIDENCIA ARTÍSTICA, VILLA DE LEYVA, BOYACÁ

Ronda: Selección de ganadores

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	Solidez formal, conceptual de la propuesta y pertinencia del proyecto con relación al contexto en que se desarrollará y al lugar de la residencia.	0 a 40
2.	Pertinencia del proyecto con relación al contexto en el que se desarrollará y al lugar de la residencia.	0 a 30
3.	Trayectoria del participante.	0 a 20
4.	Propuesta de socialización.	0 a 10
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.		

CATEGORÍA 4. RESIDENCIA COCUYO, CACHIPAY, CUNDINAMARCA

Ronda: Selección de ganadores

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	Solidez formal, conceptual de la propuesta y pertinencia del proyecto con relación al contexto en que se desarrollará y al lugar de la residencia.	0 a 40
2.	Pertinencia del proyecto con relación al contexto en el que se desarrollará y al lugar de la residencia.	0 a 30
3.	Trayectoria del participante.	0 a 20
4.	Propuesta de socialización.	0 a 10
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.		

CATEGORÍA 5. RESIDENCIA MUSEO LA TERTULIA, CALI, VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 871 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Ronda: Selección de ganadores

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	Solidez formal, conceptual de la propuesta y pertinencia del proyecto con relación al contexto en que se desarrollará y al lugar de la residencia.	0 a 40
2.	Pertinencia del proyecto con relación al contexto en el que se desarrollará y al lugar de la residencia	0 a 30
3.	Trayectoria del participante.	0 a 20
4.	Propuesta de socialización.	0 a 10

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

CATEGORÍA 6. RELÁMPAGO, BOGOTÁ, D.C.

Ronda: Selección de ganadores

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	Solidez formal, conceptual de la propuesta y pertinencia del proyecto con relación al contexto en que se desarrollará y al lugar de la residencia.	0 a 40
2.	Pertinencia del proyecto con relación al contexto en el que se desarrollará y al lugar de la residencia	0 a 30
3.	Trayectoria del participante.	0 a 20
4.	Propuesta de socialización.	0 a 10

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

CATEGORÍA 7. GRÁFICAS MOLINARI, BOGOTÁ, COLOMBIA.

Ronda: Selección de ganadores

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	Solidez formal, conceptual de la propuesta y pertinencia del proyecto con relación al contexto en que se desarrollará y al lugar de la residencia.	0 a 40
2.	Pertinencia del proyecto con relación al contexto en el que se desarrollará y al lugar de la residencia	0 a 30
3.	Trayectoria del participante.	0 a 20
4.	Propuesta de socialización.	0 a 10

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.



RESOLUCIÓN No. 871 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, de acuerdo con las respectivas Actas de Recomendación de Ganadores, suscritas entre los días 18 y 19 de julio de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas seleccionadas en la convocatoria **RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

CATEGORIA 1. RESIDENCIA CANÍBAL; BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1357-006	PERSONA NATURAL	JOSE RICARDO DELGADO FRANCO	C.C 1.020.716.021	Paisajes Sonoros en Vía de Extinción de las Ciénagas del Atlántico	93.3	\$ 12.000.000

CATEGORIA 2. CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ D.C.

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1358-022	PERSONA NATURAL	JORGE DAVID FRANCO GAMEZ	C.C 79.723.784	ESTRATICROMÍAS	91.0	\$ 12.000.000

CATEGORIA 3. NARA: NIDO DE ÁGUILAS RESIDENCIA ARTÍSTICA, VILLA DE LEYVA, BOYACÁ

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1359-007	PERSONA NATURAL	LUISA FERNANDA VALDERRAMA FLOREZ	C.C 1.020.746.328	ENCUENTROS NATURALES	96.0	\$ 12.000.000

CATEGORÍA 4. RESIDENCIA COCUYO, CACHIPAY, CUNDINAMARCA

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1360-007	PERSONA NATURAL	ALVARO ENRIQUE CABREJO TORRES	C.C 1.010.242.916	INTERFICCIÓN	95.0	\$ 12.000.000

CATEGORÍA 5. RESIDENCIA MUSEO LA TERTULIA, CALI, VALLE DEL CAUCA

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1361- 008	PERSONA NATURAL	DANIEL FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C 1.023.944.792	MENOS COSAS YA	90.0	\$ 12.000.000



RESOLUCIÓN No. 871 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CATEGORÍA 6. RELÁMPAGO, BOGOTÁ, D.C.

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1362-012	PERSONA NATURAL	LAURA MARIA QUIÑONEZ PAREDES	C.C 53.000.134	TODAS LAS CALLES QUE CONOZCO	94.7	\$ 12.000.000

CATEGORÍA 7. GRÁFICAS MOLINARI, BOGOTÁ, COLOMBIA.

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1363-019	PERSONA NATURAL	FRANCISCA JIMENEZ ORTEGATE	C.C 1.018.461.998	ALLÁ, EL HORIZONTE	93.7	\$ 12.000.000

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los designados como ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No.2084
Objeto	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
Valor	\$ 84.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del gasto	O232020200991124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
Fondo	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA
Fecha	FEBRERO 02 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE



RESOLUCIÓN No. 871 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CATEGORIA 1. RESIDENCIA CANÍBAL; BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1357-006	PERSONA NATURAL	JOSE RICARDO DELGADO FRANCO	C.C 1.020.716.021	Paisajes Sonoros en Vía de Extinción de las Ciénagas del Atlántico	93.3	\$ 12.000.000

CATEGORIA 2. CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ D.C.

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1358-022	PERSONA NATURAL	JORGE DAVID FRANCO GAMEZ	C.C 79.723.784	ESTRATICROMÍAS	91.0	\$ 12.000.000

CATEGORIA 3. NARA: NIDO DE ÁGUILAS RESIDENCIA ARTÍSTICA, VILLA DE LEYVA, BOYACÁ

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1359-007	PERSONA NATURAL	LUISA FERNANDA VALDERRAMA FLOREZ	C.C 1.020.746.328	ENCUENTROS NATURALES	96.0	\$ 12.000.000

CATEGORÍA 4. RESIDENCIA COCUYO, CACHIPAY, CUNDINAMARCA

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1360-007	PERSONA NATURAL	ALVARO ENRIQUE CABREJO TORRES	C.C 1.010.242.916	INTERFICCIÓN	95.0	\$ 12.000.000

CATEGORÍA 5. RESIDENCIA MUSEO LA TERTULIA, CALI, VALLE DEL CAUCA

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1361-008	PERSONA NATURAL	DANIEL FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C 1.023.944.792	MENOS COSAS YA	90.0	\$ 12.000.000



**RESOLUCIÓN No. 871
(28-JULIO-2022)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CATEGORÍA 6. RELÁMPAGO, BOGOTÁ, D.C.

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1362-012	PERSONA NATURAL	LAURA MARIA QUIÑONEZ PAREDES	C.C 53.000.134	TODAS LAS CALLES QUE CONOZCO	94.7	\$ 12.000.000

CATEGORÍA 7. GRÁFICAS MOLINARI, BOGOTÁ, COLOMBIA.

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1363-019	PERSONA NATURAL	FRANCISCA JIMENEZ ORTEGATE	C.C 1.018.461.998	ALLÁ, EL HORIZONTE	93.7	\$ 12.000.000

PARÁGRAFO 1o: De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación en cada una de las categorías de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CATEGORIA 1. RESIDENCIA CANÍBAL; BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1357-008	PERSONA NATURAL	LINSSEY TATIANA ACERO GUTIERREZ	C.C 1.019.127.302	CUERPXS SINTIENTES	87.7

CATEGORIA 2. CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ D.C.

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1358-013	PERSONA NATURAL	SANTIAGO REYES VILLAVECES	C.C 1.010.167.579	ÓRGANO VESTIBULAR	90.7

CATEGORIA 3. NARA: NIDO DE ÁGUILAS RESIDENCIA ARTÍSTICA, VILLA DE LEYVA, BOYACÁ

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1359-013	PERSONA NATURAL	CARLOS JULIAN VILLEGAS VILLEGAS	C.C 1.032.419.012	TOCANDO FIBRAS	92.3

CATEGORÍA 4. RESIDENCIA COCUYO, CACHIPAY, CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No. 871 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1360-011	PERSONA NATURAL	HERNANDO ANDRES SALAS PARRA	C.C 79.733.151	SILENCIOSA, SILENCIADA	87.0

CATEGORÍA 5. RESIDENCIA MUSEO LA TERTULIA, CALI, VALLE DEL CAUCA

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1361-001	PERSONA NATURAL	JAIRO SAMUEL LASSO CAICEDO	C.C 1.125.228.655	NEO AFLUENTE	86.3

CATEGORÍA 6. RELÁMPAGO, BOGOTÁ, D.C.

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1362-009	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID LASERNA MONTOYA	C.C 79.956.902	MAQUETA	92.0

CATEGORÍA 7. GRÁFICAS MOLINARI, BOGOTÁ, COLOMBIA.

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1363-004	PERSONA NATURAL	PABLO MELGUIZO MORALES	C.C 1.017.180.289	PAGUE AL SUBIR	93.3

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- **Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%)** del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.
- **Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%)** del valor del estímulo, previa entrega a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes de los siguientes documentos, dentro del plazo de ejecución de la etapa para la que obtuvo el estímulo:
 - Relación de gastos diligenciada en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
 - Registro fotográfico en alta calidad del proyecto realizado en la Residencia.
 - Registro fotográfico, videográfico o sonoro del proceso, del producto final y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto y licencia de uso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 871 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- Registro poblacional diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en caso de ser posible y con soportes de asistencia presencial o virtual, soportes y cifras de consulta, de vistas, de asistencia, reporte Google Analytics de cada actividad.
- Formato de relación de gastos.
- Certificado de realización de la residencia expedido por el espacio en el que conste la culminación adecuada de la misma y el pago de los derechos de residencia.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 03 de diciembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 871 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **28-JULIO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Supdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez– Contratista Área de Convocatorias.



BOGOTÁ D.C.

Maria Elvira Ardila Acero <maria.ardila@idartes.gov.co>

Resolución de ganadores

Maria Elvira Ardila Acero <maria.ardila@idartes.gov.co>
Para: Diego Parra <diego@cuadrilla.org>
Cc: Catalina Rodríguez <maria.rodriguezariza@idartes.gov.co>

29 de julio de 2022, 11:56

Buenos días Diego: te envío la Resolución de Ganadores de Residencias Nacionales en Artes Plásticas, en la cual aparece el artista ganador Jorge David Franco Gamez de la Categoría 2. Cuadrilla Espacio.
La Residencia comienza el lunes 5 de septiembre y termina el 5 de noviembre de 2022.
Agradezco, me respondas este correo con el compromiso que Cuadrilla cumplirá los tiempos pactados de la Residencia y los compromisos adquiridos con la Invitación Pública.

Un saludo,

María Elvira Ardila
Coordinadora de Residencias
Gerencia de Artes Plásticas y Visuales
Idartes

 **Resolución de ganadores Residencias Nacionales.pdf**
834K



BOGOTÁ D.C.

Maria Elvira Ardila Acero <maria.ardila@idartes.gov.co>

Residencias en Artes Plásticas y Visuales, categoría 2 Cuadrilla Espacio

Maria Elvira Ardila Acero <maria.ardila@idartes.gov.co>
Para: Diego Parra <diego@cuadrilla.org>
Cc: Catalina Rodríguez <maria.rodriguezariza@idartes.gov.co>

18 de agosto de 2022, 9:01

Bogotá, 18 de agosto de 2022

Señor

DIEGO PARRA

Cuadrilla Espacio

Ciudad

Estimado Diego, el motivo de esta carta obedece al inicio de Residencias Nacionales en Artes Plásticas y Visuales en todas sus categorías. Jorge David Franco Gamez, ganador de la categoría 2. Cuadrilla Espacio inicia su residencia el lunes 5 de septiembre y finaliza el sábado 5 de noviembre. Desde Idartes queremos garantizar que todo salga de acuerdo con lo planeado, acordado y publicado en la Invitación Pública: Residencias Nacionales, una oportunidad para los espacios artísticos y en el Plan de Estímulos Idartes 2022.

Es importante, señalar los compromisos adquiridos por las Residencias que se encuentran en la Resolución 1023 de 2021 «Por medio de la cual se acoge a la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar las residencias artísticas, en el marco de la invitación pública: Residencias Nacionales, una oportunidad para los espacios artísticos, las cuales serán incluidas en la convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022». Esta resolución en su ARTÍCULO 3° anota: “Reiterar a los espacios de residencia seleccionados que deberán cumplir con los compromisos establecidos en el numeral IX. Compromisos de las residencias artísticas en las condiciones de la invitación pública: Residencias nacionales, una oportunidad para los espacios artísticos.”

Cabe anotar en esta misiva el numeral IX de la invitación Pública:

IX. Compromisos de las residencias artísticas los espacios de residencia seleccionados deberán acoger un acuerdo de compromisos con el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en donde se obligan a:

- El valor de la residencia por dos meses no debe exceder de cinco millones de pesos \$5.000.000 de pesos colombianos.
- Designar un (1) profesional idóneo para que conforme la terna de jurados de la Convocatoria Nacional en Artes Plásticas en la categoría de su Residencia. Esta persona estará encargada con los otros dos jurados de evaluar las propuestas y seleccionar la ganadora y recibirá reconocimiento de acuerdo con lo establecido en las condiciones de participación en el banco de Jurados. Esta evaluación se realizará de acuerdo con los términos descritos en la cartilla del concurso Residencias Artísticas Nacionales, que harán parte del Portafolio de Estímulos 2022 de IDARTES.
- El Jurado que se designe debe estar inscrito previamente en el Banco de Jurados de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
Recibir y hospedar por ocho semanas a un(a) artista, curador(a) o investigador(a) en el espacio de la residencia.

- Brindar la asesoría y acompañar el trabajo del residente.

La Resolución 1023 de 2021 se notificó a las Residencias seleccionadas el 12 de octubre del mismo año y todos los espacios aceptaron.

También, queremos resaltar que en la cartilla del Plan de Estímulos Idartes 2022 se anota en Residencias Nacionales en Artes Plásticas, categoría 2. Cuadrilla Espacio, lo siguiente:

“Cuadrilla es un espacio compartido de trabajo, diseño, prototipado, fabricación y exhibición. Cuenta con una red de miembros activos y tienen como propósito promover y dinamizar la cooperación orgánica entre artistas, diseñadores y artesanos. Los residentes percibirán el nivel de cooperación y entrarán en la misma dinámica, en la que se pretende un apoyo a proyectos de terceros con el mismo ímpetu que han sido apoyados previamente. Cuenta con asistencia en procesos de fabricación, no dedicada.

Su equipo de trabajo organizará sesiones semanales de acompañamiento conceptual a los procesos que se lleven a cabo en el taller. Lo que se busca con estas reuniones es que los residentes y artistas miembros de Cuadrilla, abran sus procesos y propuestas a la crítica constructiva y consejos de otras personas de diversas disciplinas y enriquezcan los procesos de sus proyectos. Además, Cuadrilla promueve presentaciones, conversatorios y/o ponencias mensuales que procuran la inspiración en áreas de interés para el gremio.”

EL VALOR DE LOS DERECHOS DE RESIDENCIA ES DE DOS MILLONES QUINIENTOS (\$2.500.000) M/CTE POR DOS MESES DE RESIDENCIA E INCLUYE:

Cubículo privado para compartir con dos artistas.

Acceso a la maquinaria y a las herramientas de trabajo.

Áreas de trabajo y cubículos con acceso directo a las áreas de prototipado y fabricación.

1.000 m2 adicionales de áreas compartidas de trabajo, que a su vez incluyen máquinas y herramientas para trabajar con madera, arcilla, metales, textiles y otros materiales.

Cuadrilla provee también a los residentes la posibilidad de almacenar sus materiales durante la permanencia en el espacio.

El espacio también cuenta con impresoras 3D, horno de cerámica, cortadora láser y ruteadora CNC.

Todos estos servicios tienen un costo adicional altamente competitivo que procura solucionar necesidades de prototipado y fabricación, pero que por su consumo y consumibles exigen cobrarlos por separado.

Agradecemos, que respondas esta carta, antes del 25 de agosto, re afirmando el cumplimiento del numeral IX de la Invitación pública: Residencias nacionales, una oportunidad para los espacios artísticos y de los compromisos anotados en el Plan de Estímulos 2022 Idartes 2022.

Un saludo,

María Elvira Ardila

Coordinadora de Residencias
Gerencia de Artes Plásticas y Visuales
Idartes



BOGOTÁ D.C.

Maria Elvira Ardila Acero <maria.ardila@idartes.gov.co>

Residencias en Artes Plásticas y Visuales, categoría 2 Cuadrilla Espacio

Diego Parra <diegoparra.mail@gmail.com>

24 de agosto de 2022, 13:48

Para: Diego Parra <diego@cuadrilla.org>, maria.ardila@idartes.gov.co

Cc: Nicolás paris <nicolasparisv@gmail.com>, Marcelo Arango <marceloarango@proximity.com.co>, maria.rodriguezariza@idartes.gov.co

María Elvira y Catalina.

No las había puesto en copia. Aquí les re-envío:

El mié, 24 ago 2022 a la(s) 13:36, Diego Parra (diego@cuadrilla.org) escribió:

Hola María Elvira, Nicolás y Marcelo.

Por esta vía ratificamos la participación de Cuadrilla Espacio a la Invitación pública: "Residencias nacionales, una oportunidad para los espacios artísticos y de los compromisos anotados en el Plan de Estímulos 2022 Idartes 2022."

Para Cuadrilla es un honor y aprovecho este mismo mensaje para ponerte en contacto Nicolás Paris y Marcelo Arango; quienes a partir de la fecha estarán a cargo de los proyectos que se desarrollen desde Cuadrilla.

Reciban un saludo cordial

Diego Parra

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Maria Elvira Ardila Acero <maria.ardila@idartes.gov.co>

Fecha: 18 de agosto de 2022, 9:02:24 a.m. COT

Para: Diego Parra <diego@cuadrilla.org>

Cc: Catalina Rodríguez <maria.rodriguezariza@idartes.gov.co>

Asunto: Residencias en Artes Plásticas y Visuales, categoría 2 Cuadrilla Espacio

[El texto citado está oculto]



--

Diego Parra



BOGOTÁ D.C.

Maria Elvira Ardila Acero <maria.ardila@idartes.gov.co>

Residencias en Artes Plásticas y Visuales, categoría 2 Cuadrilla Espacio

Marcelo Arango (PROXIMITY) <marceloarango@proximity.com.co>

24 de agosto de 2022, 15:03

Para: Diego Parra <diegoparra.mail@gmail.com>, Diego Parra <diego@cuadrilla.org>, "maria.ardila@idartes.gov.co" <maria.ardila@idartes.gov.co>

Cc: Nicolás paris <nicolasparisv@gmail.com>, "maria.rodriguezariza@idartes.gov.co" <maria.rodriguezariza@idartes.gov.co>

Hola María Elvira

Soy Marcelo Arango el nuevo accionista único de Cuadrilla.

No sé si diego te comentó, pero cuadrilla está cerrado al público, y en proceso de liquidación y/o redefinición. El modelo de negocio no funcionó y los socios decidieron apagar en negocio.

Aunque me encanta la iniciativas, en la actualidad no tenemos ni los medios ni la facilidad de recibir ningún artista en residencia en nuestro espacio.

Si quieres hablar conmigo estoy disponible

Marcelo Arango

+573108506503

[El texto citado está oculto]

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution, or copying of this email or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. If you have received this email in error, please notify the sender immediately.